

IAU
MIREZ
JUAN
ra LUZ
76001
Código
1.08 e
proceso,
se en-
por una
o RCN
virtien-
medio
omingo
ier día

VIVIENDA POPULAR DE ESTA CIUDAD, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE ESTA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO COMPAREZCAN A ESTA OFICINA UBICADA EN LA CALI No. 2 23 PISO 2. PARA HACER VALER SU DERECHO. EL MENCIONADO LOTE.
PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR ESTA OFICINA SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO DEL FONDO COMÚN DE FIRMAS INTERVENIDAS POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS Y SE ENVÍAN COPIAS PARA SER PUBLICADAS POR UNA OCASIÓN EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD SE FIJA HOY 13 DE FEBRERO DE 2018.
ATENTAMENTE,
NURELBA GUERRERO BETANCOURT
Agente Especial Liquidadora
(hay firma)
JS.1016-15

GREGORIO GÓMEZ JIMÉNEZ
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO: 76-147-31-05-001-2017-00295-00
DEMANDANTE: LILIANA ECHEVERRY SANCHEZ
DEMANDADO: GREGORIO GÓMEZ POSADA, ALEXANDER GÓMEZ ARBELLA, ORFINZA MARIA POSADA ZAPATA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR GREGORIO GÓMEZ JIMÉNEZ
ADVERTENCIA: AL (LOS) EMPLAZADO(S) SE LE(S) DESIGNA CURADOR AD LITEM CON QUIEN SE CONTINUARA EL CURSO DEL PROCESO. ASÍ MISMO SE LE(S) ADVIERTE QUE EL PRESENTE EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO DESPUÉS DE QUINCE (15) DÍAS DE EFECTUADA LA PUBLICACIÓN DE ESTE LISTADO, EL QUE DEBERÁ HACERSE EN LA CADENA BÁSICA R.C.N O EN LOS DIARIOS EL TIEMPO, LA REPUBLICA O EL ESPECTADOR Y EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS INCLUYENDO EL NOMBRE,

contenido del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación durante el término del emplazamiento — parágrafo 2º artículo 108-
El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos QUINCE (15) días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.
NATALIA ANDREA RAMÍREZ MONTES
SECRETARIA
(hay firma y sello)
1701002645

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOACHA CITA Y EMPLAZA
A: Todos los que se crean con derecho en el proceso de sucesión del causante MIGUEL ANTONIO CASTRO MANRIQUE (q.e.p.d), de conformidad con el Art. 490 en concordancia con el Art. 108 del C.G.P. a fin de recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil dieciocho (2018) dictado dentro del proceso de SUCESION radicado No. 2017-00090, siendo demandante el señor LUIS ERNESTO CASTRO RIOS, a través de apoderado judicial. Este emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de su publicación, Art. 108 y 490 del CGP.
Si el emplazado no comparece se le nombrará Curador Ad Litem, con quien se surtirá la notificación. Para tal efecto, se fija en lugar público de la Secretaría del Despacho, hoy 02-FEB-2018 siendo las 8:00 de la mañana, y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia Circulación Nacional, que puede ser LA REPUBLICA, o el TIEMPO, por una sola vez un día Domingo y en la radio difusora cóndor Stereo de esta localidad.
El Secretario,
JHONATHAN ARLEY MARTINEZ GOMEZ
(hay firma y sello)
GOM.1802-3

EDICTO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA ROSA DE CABAL PROCESO DE EXISTENCIA SOCIEDAD DE HECHO CIVIL ENTRE CONCUBINOS Y LA CONSECUENTE LIQUIDACION DE LA MISMA RADICADO BAJO EL N° 2018-00029.
DEMANDANTE: CENOVA CANO RESTREPO
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE ELIVES GOMEZ URREA
Se notifica auto de fecha 09 de Febrero 2018, que dispone la notificación del auto admisorio de la demanda por medio de edicto emplazatorio Art. 108 del C. G. del P.
6601003805

EDICTO

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BIENAVENTURA, EN FALLO DE ORALIDAD No. 122 DE FECHA DICIEMBRE 6 DE 2017 DISPUSO LO SIGUIENTE:
En la audiencia de oralidad realizada el 6 de diciembre de 2017 el señor juez luego de agotar la etapa prevista en el artículo 373 del C.G. del Proceso procedió a emitir fallo No. 122 en el siguiente sentido: PRIMERO DECLARAR en estado de INTERDICCIÓN A ORLANDO ARARAT GARCIA, debido al diagnóstico clínico de TRANSTORNO PSICOTICO ESQUIZOFRENIFORME ASOCIADO A ABUSO CRONICO DE PSICOTOXICOS, persona que de acuerdo al registro civil de nacimiento se dio el 12 de abril de 1957. SEGUNDO DECLARAR que ORLANDO ARARAT GARCIA no tiene la libre administración de sus bienes ni está en capacidad de ejercer derechos o contraer obligaciones. TERCERO DESIGNAR como CURADOR GENERAL LEGITIMO PRINCIPAL DE ORLANDO ARARAT GARCIA A SU HERMANO JENNER

nes sociales se ha presentado, MARIA NATIVIDAD BERNAL TARAZONA, C.C. No.33.515.193, en su condición de compañera permanente del causante. Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse en la Oficina de Prestaciones Sociales del Magisterio en Boyacá, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación.
Ordéñese dos (2) publicaciones de los edictos en un periódico de amplia circulación, Con un intervalo de quince (15) días cada uno.
Se expide hoy a doce (12) de febrero de dos mil diez y ocho (2018).
T.12492

EDICTO

República de Colombia
Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Cali Carrera 5 No. 12.42 Piso 9
Edificio Banco de Occidente
Santiago de Cali—Valle del Cauca
La suscrita Secretaria del Juzgado Doce Administrativo Oral del circuito Judicial de Cali, EMPLAZA a la persona relacionada en el siguiente listado, a fin que se sirva comparecer a este Despacho para ser notificado del proceso referenciado. Se advierte que una vez se publique esta información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se entenderá surtida la notificación quince (15) días después de la publicación de dicho registro, surtido el emplazamiento de no comparecer en el tiempo estipulado se procederá a la designación de un Curador Ad-Item de la respectiva lista de auxiliares de la justicia.
EMPLAZADO ALVARO TOVAR DOMÍNGUEZ (C.C.6.378.862).
NATURALEZA: REPETICION
RADICACION: 76001-33-33-012-2015-00412-00
DEMANDANTE NACIÓN—RAMA JUDICIAL— DESAJ
DEMANDADO: ALVARO TOVAR DOMÍNGUEZ
El presente listado deberá ser publicado en un diario de amplia circulación (DIARIO LA REPUBLICA) dicha publicación deberá efectuarse el día domingo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 108 del C.G. del P.
NIBIA SELENE MARINEZ AGUIRRE
Secretaria
JS.1017-5

EDICTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CALLE 73 DG 26 M 90 BARRIO MARROQUIN II
CALI-VALLE.
EMPLAZA
A:
A CELIMO DELGADO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE EDILA NEIVA DELGADO Y PERSONAS INCERTAS E INDETERMINADA que se crean con derecho a intervenir en el proceso VERBAL SUMARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO sobre el inmueble identificado con Matricula inmobiliaria 370-317962 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos De Cali, ubicado en la carrera 39 D # 54—23 Urbanización El Vallado lote 23 MZ 113, con un área de terreno, con casa habitación de 60.30 m2, sus linderos son: NOR ORIENTE con el lote # 2 en extensión de 6 metros, SUR ORIENTE con el lote # 22 en extensión de 13.40 metros. NOR OCCIDENTE con el lote # 24 línea quebrada en extensión de 16.40 metros. SUR OCCIDENTE con la carrera 39 d extensión de 3 metros, de Cali, que adelanta en este despacho judicial la señora ROGELIA HURTADO LARA contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS JUNTO CON LAS PERSONAS CIERTAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS

SA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P.					
ENERGÍA PARA USUARIOS			Febrero 2018		
\$/kWh CALCULADA EN EL					
MES DE					
DEL COSTO	UNITARIO-	CU en \$/kWh			
1-2 Compartido	1-2.Particular	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	
212.25	212.25	212.25	212.25	212.25	212.25
29.98	29.98	29.98	29.98	29.98	29.98
147.90	126.31	93.63	65.18	43.18	
105.29	105.29	105.29	105.29	105.29	
39.67	39.67	10.31	6.75	5.53	
27.61	27.61	27.61	27.61	27.61	
562.70	541.11	479.07	447.06	423.84	

n Tarifaria según Resoluciones Creg 168-2008 y Creg 158-2015							
536.31		512.72		453.21		419.63	
TARIFA SERVICIO: RESIDENCIAL							
Compartido		Usuario		ENELAR		Compartido Usuario	
Menor al CS				Mayor al CS			
226.53	217.29	559.90		536.31	512.72		
283.16	271.62	559.90		536.31	512.72		
455.87	435.82	559.90		536.31	512.72		
536.31	512.72	559.90		536.31	512.72		
643.58	615.27	671.88		643.58	615.27		
643.58	615.27	671.88		643.58	615.27		

CS= Consumo de subsistencia Estratos 1, 2 y 3
inferior a 1.000 metros: 173 kWh-mes b) Altura superior a 1.000 metros: 130 kWh-mes

TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA ACTIVA							
COMERCIAL				OFICIAL E INDUSTRIAL			
Compartido		Usuario		ENELAR		Compartido Usuario	
643.58	615.27	559.90		536.31	512.72		
543.85	543.85	453.21					

TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA REACTIVA

Compartido		Usuario		Conforme Artículo 15 y numeral 6.7 de la Resolución CREG 097 de 2008	
147.90	126.31				
93.63	93.63				

SEGUN DECRETOS 2915/11 y 4955/11
RESOLUCIONES 119/07, 168/08, 097/08, 180/14, 191/14, 123/15 - Leyes 142 y 143 de 1994
INTERES DE MORA: 2,278%

LA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
ENERGIA QUE HUMANIZA A EL DES ARROLLO
22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca - Arauca
www.enelar.com.co
comercial@enelar.com.co